



RESOLUCIÓN No. 1539 DE 2017
(16 AGO 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN 509 DEL 21 DE MARZO DE 2017 EMANADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira mediante Resolución No 509 de 2017 implementa la prueba piloto del teletrabajo.

Que en el artículo tercero establece que la duración de la prueba piloto será por un periodo de seis (6) meses y el proceso de postulaciones, visita técnica y selección de los servidores públicos para participar en la prueba piloto se terminó el pasado 2 de agosto de 2017.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AJUSTAR el Artículo 3 de la Resolución No 509 de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 3. IMPLEMENTACIÓN. Impléntese la prueba piloto de Teletrabajo en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, como una nueva forma de organización laboral que rige las relaciones legales o reglamentarias existentes en la entidad de manera dependiente, la cual tendrá una duración de seis (6) meses, a partir del 1º de septiembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 2. Los demás artículos de la Resolución No 509 de 2017 mantienen su contenido.

ARTICULO 3. Vigencia. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Riohacha, a los

16 AGO 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: F. MOLINA
Revisor: C. ROBLES
Aprobó: A. PABON